



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA-855

Florencia, doce (12) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

MEDIO DE CONTROL	: REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO	: 18-001-33-33-002-2012-00003-00
DEMANDANTE	: RAFAEL SÁNCHEZ TAMAYO Y OTROS
DEMANDADO	: CLÍNICA MEDILÁSER Y OTROS
ASUNTO	: FIJA FECHA AUDIENCIA DE PRUEBAS

Teniendo en cuenta que las presentes diligencias se encuentran en periodo probatorio y que a la fecha han sido allegadas pruebas documentales y periciales de las cuales es pertinente su práctica, a fin de dar impulso al proceso el despacho dispone lo siguiente,

PRIMERO: PONER en conocimiento de las partes los documentos allegados el 20 de mayo de 2016 por la Clínica Mediláser visibles a folios 1 al 27 del Cuaderno de Pruebas Allianz Seguros.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de las partes el dictamen médico pericial en neurocirugía allegado por la Universidad CES el 29 de julio de 2016 y practicado por el Médico Especialista en Neurocirugía y Especialista en Valoración y Daño Corporal Bernardo Soto Arboleda visible a folios 31 al 51 del Cuaderno de Pruebas Allianz Seguros.

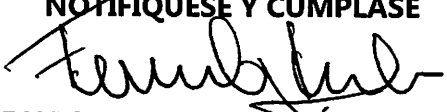
TERCERO: SEÑALAR como fecha para la realización de audiencia de pruebas el **2 de noviembre de 2016 a las 9:00 am**, a fin llevar a cabo la práctica de la prueba pericial puesta en conocimiento en el ordinal anterior en relación con el perito Bernardo Soto Arboleda. En consecuencia se ordena por secretaría **SOLICITAR** el apoyo al CENDOJ para que preste su colaboración a fin de realizar un enlace satelital entre la ciudad de Medellín (Antioquia) y Florencia así mismo a la oficina de coordinación administrativa a fin de que preste los medios para la realización de la audiencia, en especial una sala con sistema de videoconferencia y el apoyo de un ingeniero de sistemas.

CUARTO: SEÑALAR como fecha para la realización de audiencia de pruebas el **3 de noviembre de 2016 a las 9:00 am**, a fin llevar a cabo la práctica de la prueba pericial aportada con la contestación de la demanda por la Nueva Eps en relación con el Médico Neurocirujano Jairo Alberto Espinosa Martínez quien deberá comparecer al despacho por intermedio del apoderado de la Nueva Eps sin necesidad de boleta de citación.

QUINTO: CONMINAR a la parte actora para que preste su colaboración a fin de hacer efectiva la práctica de la prueba pericial decretada en su favor y direccionada al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses mediante oficio JTA-370 del 03 de marzo de 2016.

SEXTO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

El Juez,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA-993

Florencia, doce (12) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

MEDIO DE CONTROL	: REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO	: 18-001-33-33-753-2014-00172-00
DEMANDANTE	: YESICA PAOLA COTACIO OTAYA Y OTROS
DEMANDADO	: NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL.

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho se dispone:

PRIMERO: SEÑALAR el día **4 de noviembre de 2016, a las nueve y cuarenta y cinco de la mañana (09:45 a.m.)**, como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de Conciliación prevista en el inciso 4º del artículo 192 del C.P.A.C.A.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico del presente proveído.

TERCERO: ACEPTAR la revocatoria del poder al abogado YONNY WILFER CABALLERO por parte de los demandantes JORGE COTACIO OTAYA, Y YESSICA PAOLA COTACIO OTAYA y a su vez se reconoce personería para actuar en su nombre y representación a la abogada PAULA CAMILA LOPEZ PINTO identificada con C.C 46.457.741 y TP 205.125 del CSJ en los términos y para los efectos de los poderes conferidos.

CUARTO: NO ACEPTAR la revocatoria de poder al abogado YONNY WILFER CABALLERO por parte de los demandantes PAMELA YULIETH COTACIO OTAYA, SARA XIMENA COTACIO OTAYA, teniendo en cuenta que son menores de edad y se encuentran representados por sus dos padre JORGE COTACIO ROJAS Y TRINIDAD OTAYA MORALES, quienes el día 5 de agosto de 2013 dieron poder al citado togado para que represente los intereses de sus hijos menores de edad, mientras que el memorial por medio del cual se pretende revocar el poder está signado únicamente por la señora TRINIDAD OTAYA MORALES, no teniendo la capacidad para revocar un poder que fue otorgado conjuntamente con el padre representante legal de las dos menores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA-996

Florencia, doce (12) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

MEDIO DE CONTROL	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO	: 18-001-33-33-753-2014-00185-00
DEMANDANTE	: MARÍA PAULA TOLEDO CUÉLLAR
DEMANDADO	: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES.

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho se dispone:

PRIMERO: SEÑALAR el día **4 de noviembre de 2016, a las diez y cuarenta y cinco de la mañana (10:45 a.m.)**, como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de Conciliación prevista en el inciso 4º del artículo 192 del C.P.A.C.A.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA-995

Florencia, doce (12) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

MEDIO DE CONTROL	: REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO	: 18-001-33-33-753-2014-00082-00
DEMANDANTE	: JOSÉ RUBÉN GUTIÉRREZ CAPIZ Y OTROS
DEMANDADO	: RAMA JUDICIAL Y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho se dispone:

PRIMERO: SEÑALAR el día **4 de noviembre de 2016, a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.)**, como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de Conciliación prevista en el inciso 4º del artículo 192 del C.P.A.C.A.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA-994

Florencia, doce (12) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

MEDIO DE CONTROL	: REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO	: 18-001-33-31-902-2015-00020-00
DEMANDANTE	: LUZ TALITA AMÉZQUITA Y OTROS
DEMANDADO	: RAMA JUDICIAL Y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho se dispone:

PRIMERO: SEÑALAR el día **4 de noviembre de 2016**, a las diez y quince de la mañana (**10:15 a.m.**), como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de Conciliación prevista en el inciso 4º del artículo 192 del C.P.A.C.A.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA-992

Florencia, doce (12) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

MEDIO DE CONTROL	: REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO	: 18-001-33-33-001-2013-00689-00
DEMANDANTE	: LEIDY VIVIANA ROA Y OTROS
DEMANDADO	: MUNICIPIO SAN VICENTE DEL CAGUÁN Y ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ.

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho se dispone:

PRIMERO: SEÑALAR el día **4 de noviembre de 2016**, a las diez de la mañana (10:00 a.m.), como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de Conciliación prevista en el inciso 4º del artículo 192 del C.P.A.C.A.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 1010

MEDIO DE CONTROL : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE : NELLY CALDERON GUTIÉRREZ Y OTROS
DEMANDADO : ESE HOSPITAL MARÍA INMACULADA
RADICADO : 18-001-33-33-753-2014-00153-00

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 372 del Código General del Proceso por remisión del artículo 443 de la misma norma.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **16 de noviembre de 2016 a las 09:00 am** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva al profesional del derecho WILLIAM ANDRÉS DIAZ RAMÍREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.515.148 y TP 234.486 del CS de la J para que obre como apoderado de la ESE HOSPITAL MARÍA INMACULADA, en los términos y para los efectos del poder conferido, en consecuencia entiéndase revocado el poder de su antecesora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

Juez



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 1009

MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE : ANTONIO SANTOFIMIO CASTELLANO Y OTROS
DEMANDADO : NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL,
RAMA JUDICIAL, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
RADICADO : 18-001-33-33-753-2014-00086-00

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **10 de noviembre de 2016 a las 09:30 am** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva al profesional del derecho JUAN CARLOS REYES MURCIA identificado con cédula de ciudadanía No. 16.188.383 y TP 174.935 del CS de la J para que obre como apoderado de LA RAMA JUDICIAL.

CUARTO: RECONOCER personería adjetiva a la profesional del derecho MARÍA VICTORIA PACHECO MORALES, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.675.291 y portador de la T.P No. 70.114 del CS de la J para que obre como apoderado de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL, y como apoderado suplente al abogado JAIME ANDRÉS SILVA MURCIA identificado con cédula de ciudadanía No. 6.254.424 y TP 161.195 del CS de la J, en los términos y para los efectos del poder conferido.

QUINTO: RECONOCER personería adjetiva al profesional del derecho JOHN FABIO PEÑA BERMEJO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.683.405 y TP 92.800 del CS de la J para que obre como apoderado de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

Juez



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 1008

MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE : JOSE KEVIN BARRINUEVO ZAMBRANO Y OTROS
DEMANDADO : MUNICIPIO DE FLORENCIA E INVÍAS
RADICADO : 18-001-33-33-753-2014-00174-00

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **17 de noviembre de 2016 a las 09:00 am** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva al profesional del derecho DORIAN ANDRÉS PERALTA QUINTERO identificado con cédula de ciudadanía No. 7.712.815 y TP 132.988 del CS de la J para que obre como apoderado del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS, y al abogado JUAN CARLOS GASCA CICERI, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.511.337 y portador de la T.P No. 227.692 del CS de la J, como apoderado del MUNICIPIO DE FLORENCIA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

Juez



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 1007

MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE : YOVANY VARGAS CALDERÓN Y OTROS
DEMANDADO : NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
RADICADO : 18-001-33-33-753-2014-00159-00

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **17 de noviembre de 2016 a las 09:30 am** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva al profesional del derecho JAIME ANDRÉS SILVA MURCIA identificado con cédula de ciudadanía No. 6.254.424 y TP 161.195 del CS de la J para que obre como apoderado de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL, y como apoderada suplente a la abogada MARÍA VICTORIA PACHECO MORALES, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.675.291 y portador de la T.P No. 70.114 del CS de la J, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

Juez



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 1000

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : LUIS ALFREDO GUAJE CARVAJAL
DEMANDADO : NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
RADICADO : 18-001-33-33-753-2014-00089-00

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **18 de noviembre de 2016 a las 9:00 am** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva a la profesional del derecho MARÍA VICTORIA PACHECO MORALES, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.675.291 y portador de la T.P No. 70.114 del CS de la J, para que obre como apoderada de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL, y como apoderada suplente a la abogada ELIANA PATRICIA HERMIDA SERRATO identificada con cédula de ciudadanía No. 40.611.849 y TP 184.525 del CS de la J en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

Juez



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 1004

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : AMPARO TOVAR
DEMANDADO : NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
RADICADO : 11-001-33-35-017-2015-00199-00

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **10 de noviembre de 2016 a las 10:00 am** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva a la profesional del derecho ELIANA PATRICIA HERMIDA SERRATO identificada con cédula de ciudadanía No. 40.611.849 y TP 184.525 del CS de la J para que obre como apoderada de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL, y como apoderada suplente a la abogada MARÍA VICTORIA PACHECO MORALES, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.675.291 y portador de la T.P No. 70.114 del CS de la J, en los términos y para los efectos del poder conferido

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

Juez



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 1003

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : JAIME PEREZ CAMACHO
DEMANDADO : ESE HOSPITAL COMUNAL LAS MALVINAS
RADICADO : 18-001-33-31-902-2015-00006-00

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **22 de noviembre de 2016 a las 9:00 am** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva al profesional del derecho CESAR OMAR RODRÍGUEZ PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.881.302 y portador de la T.P No. 134.490 del CS de la J, para que obre como apoderado de la ESE HOSPITAL COMUNAL LAS MALVINAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

Juez



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 1002

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : ARGENIS CARVAJAL DE YARA
DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA
RADICADO : 18-001-33-33-753-2014-00094-00

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **11 de noviembre de 2016 a las 9:00 am** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva al profesional del derecho JAIME ANDRÉS SILVA MURCIA identificado con cédula de ciudadanía No. 6.254.424 y TP 161.195 del CS de la J para que obre como apoderado de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL, y como apoderada suplente a la abogada MARÍA VICTORIA PACHECO MORALES, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.675.291 y portador de la T.P No. 70.114 del CS de la J, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

Juez



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 1001

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : LUZ MARINA MINA CHARRIA
DEMANDADO : NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
RADICADO : 18-001-33-33-753-2014-00152-00

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **9 de noviembre de 2016 a las 9:00 am** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva a la profesional del derecho ELIANA PATRICIA HERMIDA SERRATO identificada con cédula de ciudadanía No. 40.611.849 y TP 184.525 del CS de la J para que obre como apoderada de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL, y como apoderada suplente a la abogada MARÍA VICTORIA PACHECO MORALES, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.675.291 y portador de la T.P No. 70.114 del CS de la J, en los términos y para los efectos del poder conferido

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

Juez



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 999

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : FELIX LASSO
DEMANDADO : CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
RADICADO : 18-001-33-31-902-2015-00038-00

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **24 de noviembre de 2016 a las 9:00 am** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

Juez



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 998

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : CARMELINA BARBOSA
DEMANDADO : NACIÓN – MINDEFENSA – POLICÍA NACIONAL
RADICADO : 11-001-33-35-025-2015-00834-00

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho procederá a avocar conocimiento y a señalar fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Lo anterior teniendo en cuenta que no existe causal de nulidad frente a lo actuado por el Juzgado que remitió por competencia el asunto, y que además no se declaró la nulidad del trámite impartido hasta la fecha, lo cual convalida las actuaciones surtidas, amén de lo estipulado en el numeral 1º del artículo 133 del CGP.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: SEÑALAR el día **30 de noviembre de 2016 a las 9:00 am** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

TERCERO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

Juez



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 1006

MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE : MICHAEL SILVA FRANCO
DEMANDADO : INPEC
RADICADO : 18-001-33-33-753-2014-00191-00

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **23 de noviembre de 2016 a las 09:00 am** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

TERCERO: NO RECONOCER personería adjetiva al profesional del derecho MAURICIO ALBERTO ORTIZ MEDINA al omitirse aportar junto con el poder los actos administrativos de nombramiento y posesión de quien otorga poder en nombre y representación del INPEC (Nestor Vicente Ostos Bustos), sin tenerse certeza acerca de su cargo ni de las facultades para otorgar la representación judicial de la entidad, en consecuencia **TÉNGASE por no contestada la demanda.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

Juez



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 1005

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : LUZ MIRYAM ARIAS ARISTIZABAL
DEMANDADO : MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ
RADICADO : 18-001-33-31-902-2015-00018-00

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **10 de noviembre de 2016 a las 09:00 am** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva al profesional del derecho CESAR OMAR RODRÍGUEZ PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.881.302 y portador de la T.P No. 134.490 del CS de la J, para que obre como apoderado del MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

Juez



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, doce (12) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 997

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : ALDINEVER VEGA MEDINA
DEMANDADO : MUNICIPIO DE MILÁN
RADICADO : 18-001-33-31-902-2015-00014-00

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho señalará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **23 de noviembre de 2016 a las 9:30 am** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en las instalaciones del Juzgado.

SEGUNDO: Las partes quedan citadas mediante la notificación por estado electrónico (art. 201 de la Ley 1437 de 2011) del presente proveído.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva al profesional del derecho RAUL FABIAN ENDO LARA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.519.804 y portador de la T.P No. 251.565 del CS de la J, para que obre como apoderado del MUNICIPIO DE MILÁN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

Juez